

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 14.8, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del Código de Ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que en fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el cual detenta observancia obligatoria, así como aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno.

Asimismo, el 02 de abril de 2019, fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que contiene como elemento fundamental, los Principios y Valores con los cuales los servidores públicos deben regir su actuación al momento de ejercer el servicio asignado.

Aunado a lo anterior, el 24 de junio de la anualidad que transcurre, la Secretaría de Contraloría publicó en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, el cual a través del Transitorio Cuarto, establece que el Código de Conducta será elaborado conforme a la Guía que emita el Secretario de la Contraloría y aprobado en la sesión de instalación de Comité.

Así las cosas, bajo los requerimientos anteriormente expuestos, el presente documento se alineó a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 05 de julio de 2019; por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto por el artículo 14.8 del Código Administrativo del Estado de México en su fracción II, he tenido a bien expedir el siguiente:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que dependen jerárquica y funcionalmente del mismo;

Artículo 2.- Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- a) Código: al documento emitido por el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a propuesta del Comité de Ética.
- b) Código de Ética: al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, expedido por el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de abril de 2019.
- c) Comité: al Comité de Ética del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- d) Conflicto de Intereses: a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- e) Denuncia: a la manifestación que formula cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que pudiera contravenir lo estipulado en el Código de Ética, Reglas de Integridad o al presente Código.
- f) IGECEM: al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- g) Ley: a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- h) Servidores Públicos: a las Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del IGECEM.
- i) Principios Rectores: a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.
- j) Reglas de Integridad: a las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del IGECEM.
- k) Valores: al interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

Artículo 3.- El presente Código de Ética tiene por objeto proporcionar a los servidores públicos del IGECEM, una herramienta donde se establezcan principios, valores y las reglas de integridad que rijan su actuar y fortalezcan el desempeño de sus actividades.

Artículo 4. Los servidores públicos, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los Principio Rectores, Valores y Reglas de Integridad que al efecto se encuentran señaladas en el Código de Ética, siempre considerando la visión, misión y objetivos del IGECEM.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 5.- Los siguientes principios son de observancia general para los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; los cuales se encuentran en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y en el Código de Ética:

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| a) Legalidad. | i) Objetividad. |
| b) Honradez. | j) Transparencia. |
| c) Lealtad. | k) Rendición de cuentas. |
| d) Imparcialidad. | l) Competencia por mérito. |
| e) Eficiencia. | m) Eficacia. |
| f) Economía. | n) Integridad. |
| g) Disciplina. | o) Equidad. |
| h) Profesionalismo. | |

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES

Artículo 6.- Los Valores contenidos en el Código de Ética y que los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| a) Interés Público. | e) Equidad de género. |
| b) Respeto. | f) Entorno Cultural y Ecológico. |
| c) Respeto a los Derechos Humanos. | g) Cooperación. |
| d) Igualdad y No Discriminación. | h) Liderazgo. |

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

CAPÍTULO IV

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 7.- Las Reglas de Integridad referidas en el Código de Ética, que garanticen la correcta actuación de los servidores públicos pertenecientes al IGECEM son las siguientes:

- | | |
|---|--|
| a) Actuación Pública. | h) Procesos de Evaluación. |
| b) Información Pública. | i) Control interno. |
| c) Contrataciones, Licencias, Permisos y Concesiones. | j) Procedimiento Administrativo. |
| d) Programas Gubernamentales. | k) Desempeño Permanente con Integridad |
| e) Trámites y Servicios. | l) Cooperación con la Integridad. |
| f) Recursos Humanos. | m) Comportamiento Digno. |
| g) Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. | |

Artículo 8.- Se señala para la interpretación, consulta y asesoría en caso de dudas con motivo de la aplicación u observancia del presente Código al Comité de Ética del IGECEM, como la instancia competente, delegando tal función en su Secretario Técnico.

CAPÍTULO V

DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL IGECEM

Artículo 9.- Los servidores públicos deberán adecuar su actuación de conformidad a los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en el Código de Ética, para lo cual, en este instrumento se establecen las conductas que desplegaran en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en sentido ético.

ACTUACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad.

Los servidores públicos en su actuar cotidiano, deben conducirse con honestidad, cooperación, austeridad y siempre enfocados a brindar un servicio al interés público de calidad.

Conductas esperadas.

- Conducirse con actitud colaborativa, logrando el trabajo en equipo.
- Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferida con honestidad, logrando únicamente la remuneración que el Estado otorga por el desempeño de su trabajo.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

- c) Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.
- d) Denunciar situaciones de violencia al interior del IGECEM.
- e) Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.
- f) Adquirir y mantener actualizados los conocimientos y habilidades que garanticen el cumplimiento de las tareas especializadas de cada persona servidora pública.
- k) Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a al IGECEM.
- l) Inhibir en su actuación y en la de sus compañeros factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público.
- m) Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad.

Los servidores públicos tienen un especial énfasis en la protección de la información de datos personales y brindando la información que no tiene tal carácter, evitando ocultar información que propicie irregularidades en los resultados, dando cabal cumplimiento al principio de transparencia y resguardando la información que tienen bajo su custodia conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conductas esperadas.

- I. Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos personales que establecen las disposiciones legales aplicables.
- II. Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.
- III. Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
- IV. Inhibir todo acto tendente a revelar información que pudiera causar afectación al IGECEM, salvo en los casos en que la ley lo permita.
- V. Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público.
- VI. Auxiliar en los trámites de solicitudes de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada.
- VII. Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.
- VIII. Vigilar que la información pública bajo custodia de los servidores públicos, se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de ésta.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

- IX. Mantener en total secrecía los resultados preliminares de las auditorías y otros medios de control y evaluación, investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resolución o cualquier determinación emitida, que aún no sean públicos.
- X. Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones de prevención, control, auditoría investigación, en cualquier modalidad de formato y la relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.

CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en contrataciones de bienes y servicios, se conduzcan con total transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad, actuando siempre con total honradez.

Conductas esperadas.

- a) Aplicar adecuadamente la normatividad correspondiente en materia de contrataciones públicas de bienes y servicios.
- b) Hacer del conocimiento cuando exista un posible conflicto de interés en los procedimientos de contrataciones públicas de bienes y servicios.
- c) Cumplir con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas.
- d) Anteponer los principios de equidad e igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.
- e) Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.

TRÁMITES Y SERVICIOS

Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en la prestación de trámites y servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conductas esperadas.

- a) Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- b) Actuar en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con los ciudadanos, con apego a la legalidad, igualdad y respeto, buscando satisfacer, directa o indirectamente, las necesidades de la persona requirente del servicio o trámite.
- c) Promover la simplificación de trámites administrativos, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y respuesta oportuna a los trámites y servicios brindados.
- d) Respetar el derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando atención y respuesta, de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, trámites o servicios.
- e) Colaborar al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios de la Dependencia.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

RECURSOS HUMANOS

Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en procedimientos de recursos humanos deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Conductas esperadas.

- a) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación de personal, procurando la equidad de género sin distinción o discriminación.
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre los servidores públicos, en apego a los ordenamientos legales correspondientes.
- c) Promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente día a día.
- d) Respetar y promover las acciones necesarias para que, por razones de maternidad o paternidad requieran los servidores públicos para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- e) Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Responsabilidad.

Los servidores públicos que, en el desempeño de sus funciones, participen en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, deberán de administrarlos con eficiencia, transparencia y honradez.

Conductas esperadas.

- a) Utilizar los recursos con los que cuenta el IGECEM, con estricto apego a la normatividad de la materia, para la obtención de mejores resultados, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
- b) Hacer uso racional de la papelería oficial; así como de los logotipos institucionales e insumos otorgados.
- c) Comprobar oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.
- d) Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- e) Utilizar los espacios físicos y áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
- f) Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

PROCESOS DE EVALUACIÓN

Responsabilidad.

Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, deben apegarse en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas esperadas.

- a) Impulsar permanentemente con vocación de servicio, acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía.
- b) Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones.
- c) Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos del IGECEM.

CONTROL INTERNO

Responsabilidad.

Los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

Conductas esperadas.

- a) Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.
- b) Conocer el marco jurídico y técnico sobre los temas relacionados con funciones de fiscalización, auditoría, control interno y otras acciones de control u evaluación, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental.
- c) Capacitarse y adquirir nuevos conocimientos con el objeto de fortalecer y coadyuvar en las funciones de control y evaluación, para impulsar el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos adscritos al IGECEM.
- d) Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.
- e) Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- f) Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.
- g) Fortalecer la imparcialidad evitando involucrarse en toma de decisiones de los entes auditados, evitando proporcionar asesoría u otros servicios distintos a los que ofrece el IGECEM.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de legalidad y transparencia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

Conductas esperadas.

- a) Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes.
- b) Investigar de manera suficiente y oportuna sobre la presunta comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos.
- c) Recibir y tramitar legalmente las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.
- d) Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas.
- e) Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas.
- f) Garantizar la confidencialidad y protección debida al denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.
- g) Informar con profesionalismo sobre los requerimientos de documentos, datos o información relativos a la investigación, substanciación y en su caso la procedencia de medios de defensa que se promuevan.
- h) Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes de investigación y de responsabilidad administrativa que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento.
- i) Realizar las órdenes y visitas de verificación con discreción y profesionalismo, salvaguardando los intereses del IGECEM.
- j) Conocer y analizar los criterios jurisprudenciales federales y locales de interpretación de las normas aplicables a cada caso en particular.
- k) Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.
- l) Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento, de conformidad a la Ley.
- m) Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de los recursos materiales asignados para ese fin.
- n) Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos.
- o) Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y, en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado.
- p) Realizar las actuaciones del procedimiento de responsabilidad administrativa con la máxima diligencia en cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad.
- q) Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.
- r) Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que los servidores públicos o las personas antes referidas formen parte.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Responsabilidad.

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Conductas esperadas.

- a) Asumir el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el desempeño del servicio público.
- b) Tratar a todas las personas con las que se relacionen con igualdad y no discriminación.
- c) Elaborar y concluir de manera profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos Institucionales.

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Responsabilidad.

Los servidores públicos cooperarán con el IGECEM y sus unidades administrativas con la finalidad de velar por la observancia de los principios y valores consagrados en el presente Código para lograr el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Conductas esperadas.

- a) Denunciar a los servidores públicos que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- b) Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público.
- c) Llevar a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por el IGECEM.
- d) Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre los servidores públicos del IGECEM.
- e) Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- f) Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- g) Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional.
- h) Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.
- i) Aplicar las medidas de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades de trabajo, y mantener limpia el área de trabajo asignada y una buena imagen personal que incidan positivamente en los demás los servidores públicos.
- j) Acudir a los talleres, conferencias y cursos impartidos para su profesionalización.

COMPORTAMIENTO DIGNO

Responsabilidad.

Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, actuarán con respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

Conductas esperadas.

- a) Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- b) Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos; así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.
- d) Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- e) Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de las y los compañeros de trabajo.
- f) Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión la difusión por cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a éstos afectación a su honor o dignidad.
- g) Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación

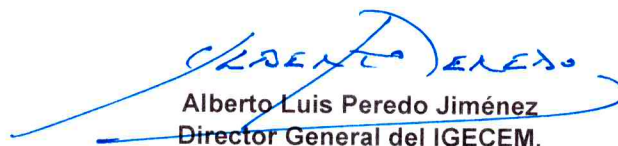
Artículo 10.- Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detentan los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Comité de Ética del IGECEM.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México del 31 de agosto de 2018, así como todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo estipulado en el presente Código.

Toluca de Lerdo, México, a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



Alberto Luis Peredo Jiménez
Director General del IGECEM.

Aprobado el 13 de agosto de 2019, por el Comité de Ética del IGECEM, mediante acuerdo:

ACUERDO 02/CE/SO 02/2019

En consideración normativa al artículo Tercero Transitorio de la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, se tiene por presentado y aprobado el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN

SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTES

Se presenta ante ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como el instrumento que permita a los servidores públicos del **Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México** regirse por los Valores, Principios y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y con ello fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad, son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos.

ATENTAMENTE

ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur"

ANEXO DOS

FORMATO DE CARTA COMPROMISO

El (la) que suscribe (1) _____, con numero de servidor (a) público (a) (2) _____, adscrito (a) (3) _____, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprendan hacia los servidores públicos de este Instituto.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público, cumpliendo el Código de Conducta y Reglas de Integridad, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares; así como los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste; con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

(4) _____, a los (5) _____ días del mes de (6) _____ del año
(7) _____

PROTESTO LO NECESARIO

(8) _____

- (1) Nombre o nombres de la o del servidor público.
- (2) Número de clave de la o del servidor público.
- (3) Área de adscripción de la o del servidor público.
- (4) Lugar de elaboración de la Carta Compromiso.
- (5) Día numérico de elaboración de la Carta Compromiso.
- (6) Mes de elaboración de la Carta Compromiso.
- (7) Año de elaboración de la Carta Compromiso.
- (8) Nombre y firma de la o del servidor público que elabora la Carta Compromiso